



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada - COTRASER C.T.A Nit. 800.085.399-1
Demandado	Cube S.A.S Nit. 900.747.330-7
Asunto	Pone en conocimiento respuesta Bancolombia y Davivienda
Radicado	05001 31 03 015 2023 00175 00

En conocimiento de la parte actora, respuesta dada por Bancolombia frente al oficio No. 334 emitido por éste Despacho: *“La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho”.*

Así, como respuesta dada por Banco Davivienda frente al oficio No. 333 emitido por este Despacho: *“La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad: CUBE S A S 9007473307 Por lo anterior la medida fue registrada, de conformidad con lo requerido por su despacho.”*

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e12108aba1bd126a8f0724d47fec2cf2b0c3a030af11ae6cd484f6f2d11bc06a**

Documento generado en 25/08/2023 01:03:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>